

SUS ACESORES ARMO
"VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL"

INFORME DE AUDITORÍA

CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL "ENS"

PROYECTO
No. CO0010211

NOMBRE

**"APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COLOMBIANAS EN SU
EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LABORALES"**

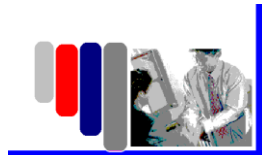
FEDERACIÓN HOLANDESA DE SINDICATOS "FNV"

PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2015

DURACIÓN DEL PROYECTO
Enero 2014 a Diciembre de 2016

PERÍODO AUDITADO
Enero 01 a Diciembre 31 de 2015

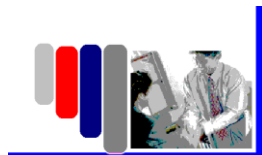
Medellín, Abril 29 de 2016



SUS ACESORES ARMO
"VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL"

CONTENIDO

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.....	3
1.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
2. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	6
3. INFORMES FINANCIEROS DEL PROYECTO	6
3.1 INFORME DE INGRESOS.....	6
3.2 EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PERIODO	7
4. SISTEMA DE CONTROL	13
4.1 OBSERVACIONES	14
4.2 RECOMENDACIONES.....	14

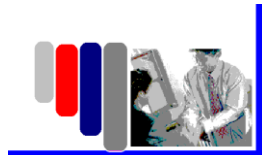


SUS ACESORES ARMO
"VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL"

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Nombre de la Entidad:	Corporación Escuela Nacional Sindical "ENS"
Número de Identificación Tributaria (NIT):	890.985.208-0
Reconocimiento Jurídico:	Personería Jurídica No. 33843 del 27 de diciembre de 1984
Duración:	Hasta el 31 de diciembre de 3001
Matrícula en Cámara de Comercio:	Número 1183 registrada en el libro I el 14 de marzo de 1997
Entidad que Ejerce la Función de Vigilancia:	Gobernación de Antioquia
Representante Legal Titular:	Carlos Julio Díaz Lotero
Revisor Fiscal:	ABAKO'S S.A. Nit 811.023.226-9 Martha Beatriz Méndez Álvarez TP 58830-T
Forma de Administración:	Asamblea General de Asociados, Consejo Directivo y Director General
Dirección:	Calle 51 No. 55-78
Teléfonos:	(4) 513 31 00. Fax 512 23 30
Apartado Aéreo:	12175
Página Web:	www.ens.org.co
Correo electrónico:	diradministracion@ens.org.co
Ciudad:	Medellín, Colombia
Personas Contactadas Humberto Cano Penagos Gloria Orozco Martínez	Cargo Director Administrativo Contadora



SUS ACESORES ARMO
“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

OBJETO SOCIAL

La Corporación Escuela Nacional Sindical es una entidad privada, su objeto social principal es la educación, promoción, consultoría, asesoría e investigación que propende por la creación y fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país y por una formación integral y de carácter renovadora, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores se asuman como actores sociales y ciudadanos activos en los procesos democráticos del país.

1.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Se planeó y ejecutó la auditoría de conformidad con las normas de auditoría de general aceptación, para lo cual se realizaron pruebas de controles y pruebas sustantivas sobre las cifras de la ejecución presupuestal presentadas para el período auditado; de igual manera se verificó la documentación soporte que respalda las cifras de los informes financieros, los libros oficiales de la entidad y los libros auxiliares de contabilidad del proyecto generados por el aplicativo contable, autoliquidaciones, conciliaciones bancarias, la propuesta del proyecto, el presupuesto aprobado, el convenio de donación firmado, informes financieros presentados con destino a la agencia y la correspondencia cruzada con el **FEDERACION HOLANDESA DE SINDICATOS “FNV”** así como la demás documentación relacionada con el proyecto, comprobando su existencia e integridad. De igual forma, se ejecutaron pruebas de cumplimiento revisando las obligaciones legales, laborales y fiscales que debe cumplir la entidad.

Las pruebas de auditoría se hicieron sobre los documentos contables reales del período auditado.

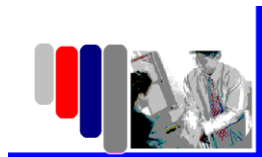
Nuestra responsabilidad profesional como Auditores Externos, no sustituye ni disminuye en modo alguno la responsabilidad propia de los administradores de la entidad auditada, con relación a sus decisiones y actuaciones en materia de Control Interno.

Auditor

Hugo Jaramillo Montoya
Tarjeta Profesional 19701-T

**Fecha en que se realizó la
Visita de Auditoría:**

13, 14 y 15 de Marzo de 2016



SUS ACESORES ARMO
“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

2. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores

FEDERACION HOLANDESA DE SINDICATOS – FNV
Ámsterdam, Holanda

Estimados(as) Señores.

Hemos auditado los Informes Financieros y el cumplimiento del convenio aprobado para la ejecución del proyecto No 3006 titulado **“APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COLOMBIANAS EN SU EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LABORALES”**, financiado por la **FEDERACION HOLANDESA DE SINDICATOS – FNV**, por el período comprendido entre Enero 01 y Diciembre 31 de 2015.

La presentación de los Informes Financieros del proyecto y el mantenimiento de un sistema de control interno adecuado es responsabilidad de la administración de la entidad ejecutora, siendo función de la Auditoría Externa examinarlos y preparar con base en los mismos un informe para la Agencia de Apoyo y expresar una opinión sobre ellos.

Nuestro examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos nuestra labor de auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Informes Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Informes Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Informes Financieros, presentan razonablemente la situación financiera del proyecto No. CO 0010211 titulado **“APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COLOMBIANAS EN SU EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LABORALES”**, financiado por la **FEDERACION HOLANDESA DE SINDICATOS – FNV** para el período comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2015.

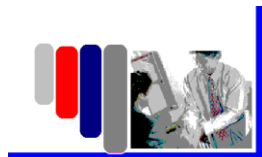
La Corporación Escuela Nacional Sindical, cumplió durante el período auditado, con las cláusulas del convenio firmado entre las partes para la ejecución del proyecto.

A la auditoría se le proporcionó toda la información necesaria y se dio respuesta a las inquietudes planteadas en el desarrollo de la misma.

Atentamente,

HUGO JARAMILLO MONTOYA
Socio T.P. 19701-T
SUS ACESORES ARMO

Medellín, Abril 29 de 2016



SUS ACESORES ARMO
"VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL"

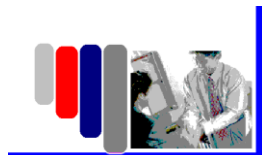
3. INFORMES FINANCIEROS DEL PROYECTO

3.1 INGRESOS DEL PERIODO

CORPORACION ESCUELA NACIONAL SINDICAL				
PROYECTOS "APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COLOMBIANAS EN SU EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LABORALES"				
No. CO0010211, No. CO0010212 y No. CO0010213				
INFORME FINANCIERO PARA LA FEDERACIÓN HOLANDESA DE SINDICATOS "FNV"				
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2015				
INGRESOS				
CONCEPTO		PESOS	TASA CAMBIO	EUROS
SALDO DICIEMBRE 31 DE 2014		38.640.646	2.676,57	14.436,63
APORTE FNV ENERO 09 DE 2015		77.850.596	2.811,51	27.690,00
APORTE FNV MARZO 27 DE 2015		394.314.510	2.744,70	143.664,00
APORTE FNV SEPTIEMBRE 18 DE 2015		474.952.541	3.306,00	143.664,00
APORTE FNV OCTUBRE 29 DE 2015		84.663.032	3.156,71	26.820,00
TOTAL APORTES FNV		1.031.780.679	3.018,33	341.838,00
APORTES ENS		100.340.000	3.018,33	33.243,55
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		2.638.812	3.018,33	874,26
TOTAL INGRESOS		1.134.759.491	3.018,33	375.955,81
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES 2015		1.173.400.137	3.005,69	390.392,44

CON RESPECTO A LOS INGRESOS, SE OBSERVA:

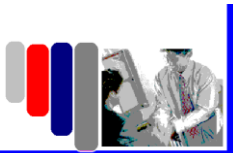
1. Los recursos disponibles del proyecto para el período están constituidos por los siguientes rubros:
 - a. El saldo pendiente por ejecutar a Diciembre 31 de 2014 y cuyo valor es de € 14.436.63 que en pesos colombianos equivale a \$ 38.640.646.
 - b. Los desembolsos hechos por la Agencia de Apoyo por 341.838.00. Euros que en pesos es \$1.031.780.679.
 - c. Más los aportes por concepto de contrapartida hechos por la ENS por €33.243.55 Euros, en pesos \$ 100.340.000.
 - d. Más los rendimientos financieros recibidos durante el tiempo que los recursos permanecieron en la entidad bancaria por €874.26 Euros, en pesos \$2.638.812.
 - e. Para un total de recursos disponibles en Euros para el período de €390.392.44, que en pesos corresponde a \$1.173.400.137.
2. Estos recursos fueron negociados a la tasa de cambio vigente a la fecha del desembolso y los gastos se han ejecutado con la tasa de cambio promedio.



SUS ACESORES ARMO
"VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL"

3.2 EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PERIODO

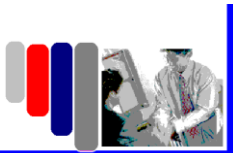
CORPORACION ESCUELA NACIONAL SINDICAL				
PROYECTOS "APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COLOMBIANAS EN SU EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LABORALES"				
No. CO0010211, No. CO0010212 y No. CO0010213				
INFORME FINANCIERO PARA LA FEDERACIÓN HOLANDESA DE SINDICATOS "FNV"				
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2015				
EGRESOS (MILES \$)				
LÍNEA DE ACCIÓN	CONCEPTO	EN MONEDA LOCAL		
		PPTO	EJECUC	%
AREA SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO				
A. Cumplimiento de estándares laborales y sindicales en los TLC		45.800.000	45.761.000	99,91%
Investigación	A. 1.1 Actualización y restructuración de la base de datos de Empresas Multinacionales.	2.500.000	1.870.000	74,80%
	A. 1.2 Construcción de una línea de base sobre comercio, inversión y presencia y comportamiento de las principales empresas europeas en Colombia.	2.400.000	2.512.000	104,67%
	A. 1.3 Informe anual sobre inversión extranjera directa, presencia y comportamiento de ETN e impactos laborales y sindicales de los TLC.	2.900.000	3.182.000	109,72%
	A. 1.4 Informe de comercio, inversión y presencia y el comportamiento de las empresas Holandesas en Colombia.	2.400.000	2.637.000	109,88%
	A. 1.5 Investigación sobre las condiciones y agenda de trabajo decente en el campo (café, flores, banano)	2.900.000	3.105.000	107,07%
	A. 1.6 Seguimiento al cumplimiento del título IX del capítulo 6 (Comercio y desarrollo sostenible) con enfoque en el tema de derechos laborales y sindicales (artículo 269) del Acuerdo Comercial Colombia - Perú con la Unión Europea.	2.900.000	3.173.000	109,41%
	A. 1.7 Seguimiento al cumplimiento de la resolución 2628 del 2012 (Hoja de Ruta en DDHH y LL).	2.900.000	3.237.000	111,62%
	A. 1.8 Documentación de casos para hacer uso de la cláusula Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial Colombia - Perú con la Unión Europea.	1.500.000	1.523.000	101,53%
	A. 1.9 Documentación de casos para hacer uso de las directrices de la OCDE.	1.500.000	964.000	64,27%
	A. 1.10 Mapas de presencia de organizaciones sindicales y redes sindicales en empresas europeas con presencia en Colombia y de los acuerdos marco globales suscritos entre GUF y empresas multinacionales.	1.200.000	709.000	59,08%
Educación	A. 1.11 Seminario anual del balance de TLC en materia de derechos laborales.	3.500.000	3.123.000	89,23%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

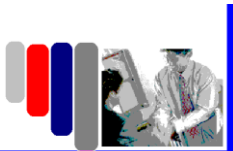
	A. 1.12 Programa de formación de promotores sindicales de exigibilidad de las cláusulas laborales, de acuerdos paralelos en materia laboral, acuerdos marco globales, directrices OCDE, entre otros.	3.500.000	3.929.000	112,26%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	A. 1.13 Promover y apoyar a las organizaciones sindicales colombianas para que se involucren en las GUF y en las redes sindicales regionales y mundiales	1.900.000	1.743.000	91,74%
Defensa de derechos	A. 1.14 Apoyar a las organizaciones sindicales en la formulación de propuestas dirigidas a aminorar los impactos laborales (agenda interna) de los TLC.	1.900.000	2.029.000	106,79%
	A. 1.15 Apoyar a las organizaciones sindicales en sus acciones de incidencia política relacionadas con el cumplimiento de estándares laborales y sindicales de los TLC.	1.900.000	2.173.000	114,37%
	A. 1.16 Apoyar a las organizaciones sindicales en la formulación, presentación y trámite de quejas ante la OCDE y otras instancias establecidas en los TLC.	1.900.000	1.447.000	76,16%
Comunicación	A. 1.17 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas en español e inglés de los diferentes informes que se realizan sobre el cumplimiento de estándares laborales y sindicales de los TLC.	1.100.000	1.155.000	105,00%
	A. 1.18 Realización de videos y documentales sobre casos emblemáticos de violación de derechos laborales sindicales en empresas europeas con presencia en Colombia.	7.000.000	7.250.000	103,57%
Costo personal		200.000.000	205.000.000	102,50%
TOTAL COSTO AREA SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO		245.800.000	250.761.000	102,02%
AREA DESARROLLO DE CAPACIDADES				
A. Metodologías de innovación, crecimiento y creación de organizaciones sindicales		17.200.000	15.623.000	90,83%
Investigación	A.2.1 Documentación y sistematización de experiencias exitosas de innovación, crecimiento y creación de organizaciones sindicales.	2.900.000	1.863.000	64,24%
Educación	A. 2.2 Diseño e implementación de programas de formación en: organizadores sindicales, de educadores sindicales, básica sindical, dialogo social y negociación colectiva.	2.900.000	3.147.000	108,52%
	A.2.3 Realización de encuentros de experiencias exitosas de innovación, crecimiento y creación de organizaciones sindicales	3.400.000	1.848.000	54,35%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	A.2.4 Apoyo en el diseño de planes estratégicos de innovación, crecimiento y creación de organizaciones sindicales.	2.300.000	2.636.000	114,61%
	A.2.5 Apoyo con insumos a novedosos procesos para la negociación colectiva	2.300.000	2.462.000	107,04%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

Comunicación	A.2.6 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas de experiencias exitosas de innovación, crecimiento y creación de organizaciones sindicales.	1.100.000	1.258.000	114,36%
	A.2.7 Diseño e implementación de estrategias de comunicación para los sindicatos (para el posicionamiento público, para la organización y para el conflicto)	2.300.000	2.409.000	104,74%
B. Reparación colectiva para el sindicalismo		158.700.000	151.093.000	95,21%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	B.2.1 Apoyo a las centrales sindicales con insumos en la discusión y negociación de la política pública de reparación colectiva para el sindicalismo.	2.900.000	3.132.000	108,00%
Comunicación	B.2.2 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas de las propuesta de reparación colectiva para el sindicalismo y los avances en su concreción	1.100.000	1.202.000	109,27%
	B.2.3. Encuentro de experiencias sindicales de reconstrucción de la memoria y reparación colectiva para evaluar sus procesos, definir una ruta de exigibilidad de sus agendas e identificar los aportes al proceso de reparación colectiva.	20.000.000	19.012.000	95,06%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	B.2.4 Elaboración de una propuesta de modelo de trabajo y ruta de acción para que las centrales obreras, Unidad de Víctimas y otras entidades del Estado responsables de implementar medidas de reparación, tengan herramientas metodológicas para la reparación colectiva con organizaciones sindicales.	7.500.000	6.418.000	85,57%
Comunicación	B.2.5. Realización de un evento público de presentación de avances y experiencias de reparación colectiva con la participación de organizaciones sindicales, académicos y entidades del Estado involucradas en el proceso de reparación colectiva, con miras a establecer un diálogo constructivo entre las centrales obreras y el Estado Colombiano sobre la ruta para la reparación colectiva al sindicalismo como base para la construcción de la paz.	30.000.000	29.565.000	98,55%
Educación	B.2.6 Diseñar e incluir modulo educativo de reparación colectiva al sindicalismo para la construcción de la paz, en las Escuelas de Liderazgo Sindical.	10.000.000	10.261.000	102,61%
	B.2.8 Continuar con la realización de las Escuelas de Paz, Memoria y Reparación, en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Medellín y Bucaramanga. Dos días en cada ciudad.	10.240.000	9.309.000	90,91%
	B.2.9 Realización de un informe, un seminario - Taller y propuestas sobre criminalización de la acción sindical.	23.640.000	20.222.000	85,54%
Comunicación	B.2.10 Diseño e impresión de un libro con la metodología y la memoria histórica de la violencia cometida contra siete organizaciones sindicales en tres regiones del país.	32.000.000	31.850.000	99,53%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

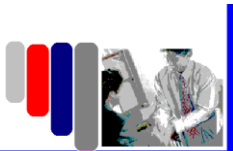
Investigación	B.2.11 Producción de insumos sobre la violencia antisindical en la ciudad de Medellín y el Valle de Aburra que será incluido en el “Informe Medellín Basta Ya” del Centro Nacional de Memoria y la Corporación Región.	21.320.000	20.122.000	94,38%
C. Apoyo Agenda Programa País		12.300.000	9.332.000	75,87%
Investigación	C.2.1 Realización de estudios y propuestas sobre temas relacionados con la agenda de Programa País.	2.400.000	1.997.000	83,21%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	C.2.2 Articulación de acciones con la agenda de Programa País.	2.400.000	2.533.000	105,54%
Investigación	C.2.3. Búsqueda y análisis de información secundaria	2.000.000	1.520.000	76,00%
	C.2.4. Análisis de los resultados de la EOS y otros indicadores.	1.500.000	1.250.000	83,33%
	C.2.5. Realización de entrevistas y análisis de las mismas.	1.500.000	1.012.000	67,47%
	C.2.6. Socialización de resultados con socios PP FNV.	1.500.000	520.000	34,67%
	C.2.7. Elaboración de informe con hallazgos y ajustado después de la socialización.	1.000.000	500.000	50,00%
D. Diseño y desarrollo de estrategias de sostenibilidad institucional de la ENS		4.500.000	4.240.000	94,22%
Innovación y fortalecimiento institucional	D. 2.1 Diseño de una estrategia de sostenibilidad financiera que identifique nuevas fuentes de financiación nacional e internacional.	1.500.000	1.200.000	80,00%
	D. 2.2 Implementación de nuevas estrategias de sostenibilidad financiera.	2.000.000	1.891.000	94,55%
	D. 2.3 Desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación institucional de efectos.	1.000.000	1.149.000	114,90%
Costo personal		100.000.000	102.500.000	102,50%
TOTAL COSTO AREA DESARROLLO DE CAPACIDADES		292.700.000	282.788.000	96,61%
AREA AGENDA DE TRABAJO DECENTE				
A. Promoción de políticas públicas de trabajo decente		58.850.000	57.940.000	98,45%
Investigación	A.3.1 Informe anual nacional de trabajo decente.	2.100.000	2.351.000	111,95%
	A.3.2 Informe anual latinoamericano de TD.	2.100.000	1.805.000	85,95%
	A.3.3 Informe anual de coyuntura laboral y sindical.	2.100.000	2.405.000	114,52%
	A.3.4 Informes de Censo Sindical, dinámica sindical, convenciones colectivas y dinámica de la negociación colectiva.	1.600.000	1.115.000	69,69%
	A.3.5 Sistematizar experiencias de formulación de políticas públicas locales de TD	2.100.000	1.763.000	83,95%
	A.3.6 Investigación anual sobre exclusión laboral de una población (mujeres, jóvenes, afrodescendientes, LGBTI, etc	3.300.000	3.693.000	111,91%
	A.3.7 Realizar seguimiento y evaluación a los acuerdos de formalización laboral y formular propuestas de nuevos acuerdos	1.700.000	1.775.000	104,41%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

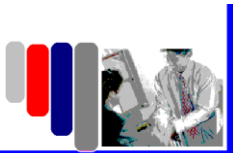
	A. 3.8 Realización estudio sobre las posibilidades y los temas de la agenda laboral luego de un eventual acuerdo para la terminación del conflicto armado en Colombia.	2.700.000	2.255.000	83,52%
Educación	A 3.9 Realización de foros y seminarios sobre políticas de trabajo decente y situación de la agenda para superar la exclusión laboral.	2.900.000	3.099.000	106,86%
	A. 3.10 Formación en nuevos instrumentos jurisprudenciales y legales que promueven la formalización laboral	3.900.000	3.974.000	101,90%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	A.3.11 Apoyar con insumos a organizaciones sindicales en el impulso y negociación de políticas locales, sectoriales, grupos empresariales y nacionales de trabajo decente y de propuestas de políticas de trabajo decente para poblaciones específicas	1.000.000	1.128.000	112,80%
	A.3.12 Apoyar a las organizaciones sindicales en la formulación de propuestas de acuerdo de formalización laboral con empresas	2.000.000	2.082.000	104,10%
Defensa de derechos	A.3.13 Realización de acciones jurídicas emblemáticas en casos de exclusión laboral (a través de los CAL)	1.000.000	1.110.000	111,00%
Comunicación	A.3.14 Visibilización de condiciones de trabajo indecente a través del concurso de fotografía documental "Los trabajos y los días".	12.500.000	14.230.000	113,84%
	A.3.15 Promover en dos ciudades y municipios políticas de trabajo decente	2.950.000	1.907.000	64,64%
	A.3.16 Impulsar propuestas de políticas de TD en el ámbito sectorial y de grupos empresariales.	2.700.000	2.318.000	85,85%
	A.3.17 Impulsar propuestas para política pública en el ámbito nacional de TD.	2.700.000	2.298.000	85,11%
	A.3.18 Impulsar propuestas de políticas de TD para poblaciones específicas: jóvenes, afrodescendientes, LGBTI, etc.	2.700.000	2.298.000	85,11%
	A.3.19 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas sobre los informes de trabajo decente, los estudios de exclusión laboral, las propuestas de políticas de trabajo decente y sobre los resultados del seguimiento y propuestas de acuerdos formalización laboral.	1.100.000	1.150.000	104,55%
Comunicación	A.3.20 Realización de foros y debates con expertos y organizaciones sindicales sobre la agenda y los escenarios en materia laboral luego de un eventual acuerdo para la terminación del conflicto armado en Colombia.	4.600.000	4.034.000	87,70%
	A.3.21 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas de los resultados de la deliberación sobre la agenda laboral luego de un eventual acuerdo para la terminación del conflicto armado en Colombia.	1.100.000	1.150.000	104,55%
B. Desarrollo de experiencias de transformación de relaciones laborales – Diálogo Social – Trabajo Decente y RSE		9.500.000	8.880.000	93,47%
Investigación	B.3.1 Documentación de experiencias exitosas de diálogo social	2.400.000	1.967.000	81,96%
	B.3.2 Informes sobre prácticas de dialogo social y el ejercicio de la libertad sindical (asociación, negociación y huelga) en las grandes empresas, en los grupos empresariales o en los distritos industriales más significativos.	2.900.000	2.372.000	81,79%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

Asesoría para el fortalecimiento sindical	B.3.3 Apoyar a las organizaciones sindicales en el desarrollo de experiencias de transformación de relaciones laborales a partir de acuerdos con empresas.	2.000.000	2.243.000	112,15%
Comunicación	B.3.4 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo, realización de publicaciones electrónicas y de documentales sobre las experiencias exitosas de diálogo social.	1.100.000	1.149.000	104,45%
	B.3.5 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas sobre prácticas de dialogo social y el ejercicio de la libertad sindical (asociación, negociación y huelga) en las grandes empresas, en los grupos empresariales o en los distritos industriales más significativos.	1.100.000	1.149.000	104,45%
Costo personal		212.000.000	217.300.000	102,50%
TOTAL COSTO AREA AGENDA DE TRABAJO DECENTE		280.350.000	284.120.000	101,34%
AREA GÉNERO				
A. Agenda laboral para las mujeres		15.200.000	18.292.000	120,34%
Investigación	A.4.1.1 Estudio sobre Economía del cuidado: madres comunitarias, trabajadoras del hogar, cuidado de niños y niñas y enfermos(as).	600.000	600.000	100,00%
	A.4.1.2 Estudio sobre Igualdad salarial.	600.000	600.000	100,00%
	A.4.1.3 Estudio sobre Compatibilidad de la vida familiar y laboral.	600.000	600.000	100,00%
Educación	A.4.2 Seminario anual de Trabajo Decente y mujer	3.400.000	5.706.000	167,82%
	A.4.3 Incluir un módulo de trabajo y mujer en la programación educativa de la ENS.	1.300.000	1.239.000	95,31%
Asesoría para el fortalecimiento sindical	A.4.4 Apoyar a organizaciones sindicales en el impulso de la agenda laboral de las mujeres y su inclusión en los espacios de dialogo social y en la negociación colectiva.	2.000.000	2.155.000	107,75%
Defensa de derechos	A.4.5 Realización de acciones jurídicas emblemáticas en casos de exclusión laboral de las mujeres (a través de los CAL)	1.000.000	1.058.000	105,80%
	A.4.6 Apoyar a las organizaciones sindicales en La elaboración de memorias sobre los convenios 100 y 120 de OIT.	2.400.000	2.539.000	105,79%
Comunicación	A.4.7 Difusión a través de la AIL, la página web, la revista cultura y trabajo y realización de publicaciones electrónicas sobre:	3.300.000	3.795.000	115,00%
	A.4.7.1 Difusión del estudio sobre Economía del cuidado: madres comunitarias, trabajadoras del hogar, cuidado de niños y niñas y enfermos(as).	1.100.000	1.265.000	115,00%
	A.4.7.2 Difusión del estudio sobre Igualdad salarial.	1.100.000	1.265.000	115,00%
	A.4.7.3 Difusión del estudio sobre Compatibilidad de la vida familiar y laboral.	1.100.000	1.265.000	115,00%
Costo personal		44.000.000	45.100.000	102,50%
TOTAL COSTO AREA GÉNERO		59.200.000	63.392.000	107,08%



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES	878.050.000	881.061.000	100,34%
COSTOS GENERALES	52.150.000	52.327.310	100,34%
TOTAL APORTE FNV	930.200.000	933.388.310	100,34%
APORTE ENS			
TOTAL APORTE ENS	100.000.000	100.340.000	100,34%
GRAN TOTAL	1.030.200.000	1.033.728.310	100,34%

RESUMEN

CONCEPTO	VALOR	
	EUROS	PESOS
SALDO DICIEMBRE 31 DE 2014	14.436,63	38.640.646
INGRESOS	375.955,81	1.134.759.491
APORTES FNV	341.838,00	1.031.780.679
APORTES ENS	33.243,55	100.340.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	874,26	2.638.812
EGRESOS	375.081,55	1.033.728.310
FNV	341.838,00	933.388.310
ENS	33.243,55	100.340.000
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	15.310,89	139.671.827

ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTOS PARA EL PERIODO. Teniendo en cuenta que el presupuesto de inversiones para el periodo, según los términos del proyecto, en moneda local son \$850.000.000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS), los cuales corresponden a €340.000 a una tasa de cambio proyectada de \$2.500 por Euro.

INGRESOS DEL PERIODO. De un total de ingresos proyectados de \$850.000.000, los recursos efectivamente recibidos fueron de \$1.134.759.491, más el saldo del periodo anterior de \$38.640.646 nos arroja un disponibles para el proyecto en el periodo de \$1.173.400.137, lo que representa un mayor valor de los recursos para el proyecto durante el periodo de \$323.400.137 los cuales están constituidos por las adiciones según los contratos CO0010212 que represento \$ 77.850.596 y el contrato Co0010213, que represento in ingresos adicional de \$ 84.663.032 y la diferencia \$160.886.509, corresponden a la variación en el tipo de cambio al momento de la negociación de las divisas al momento del desembolso.

INVERSIONES O GASTOS DURANTE EL PERIODO. Considerando que los gastos del proyecto se efectúan en moneda local y para ello la administración toma el tipo de cambio promedio de la resultante entre los recursos recibidos, que en este caso es de \$ 3.018,33 así las cosas, el total de recursos invertidos durante el periodo ascendieron a \$1.033.728.310.

CONCLUSION. La Administración del proyecto consiente de las responsabilidades adquiridas para la ejecución del proyecto reportó dentro de sus informes el saldo pendiente por ejecutar, así como la justificación de los gastos sobre-ejecutados y las actividades pendientes y por ende los valores por ejecutar.

4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el seguimiento del sistema de control interno de la CORPORACION ESCUELA NACIONAL SINDICAL, durante la ejecución del presente proyecto, la auditoría ha tomado como base las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores y se examinó la existencia y puesta en práctica de controles y políticas que contribuyan a garantizar la preservación de los activos, el adecuado uso de los recursos y la generación de información contable y financiera oportuna y confiable

De acuerdo a los resultados de la Auditoría, la CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL, cuenta con un sistema de control interno adecuado y acorde a su tamaño y complejidad de operaciones, que ayuda a la consecución de sus objetivos y proporciona confiabilidad en los informes financieros presentados, tanto a la FEDERACION HOLANDESA DE SINDICATOS – FNV, como a los demás organismos e instituciones que puedan ejercer actividades de seguimiento y control sobre esta.

4.1 OBSERVACIONES

La Escuela Nacional Sindical, en desarrollo de sus objetivos y teniendo en cuenta no solo las políticas y procedimientos establecidos por la administración, la revisoría fiscal y las observaciones y recomendaciones permanentes de los auditores externos, ha garantizado la calidad de la información, la oportunidad y la organización de sus archivos.

Con relación a las observaciones y recomendaciones anteriores, se observa:

- a. Los archivos de las comunicaciones entre la agencia de apoyo y la entidad ejecutora del proyecto presentan una mayor organización, de tal forma que en la actualidad es mucho más sencillo acceder a cualquier dato solicitado.
- b. Todos los soportes de transferencias y pagos se encuentran archivados y bajo un sistema que permite acceder en forma ágil, rápida y seguros a los datos requeridos.

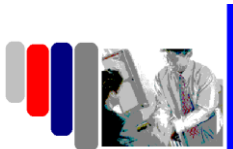
Por lo anterior, se concluye que las recomendaciones y sugerencias hechas a la entidad ejecutora son atendidas y puestas en práctica con el objetivo de mejorar no solo la calidad y confiabilidad de la información, sino la oportunidad en la entrega para los organismos y entidades que la requieran.

4.2 RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE GASTOS ANTERIOR

La situación de las recomendaciones consignadas en los informes de verificación de gastos anteriores, es la siguiente:

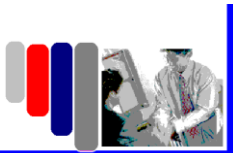
No.	Tema	Recomendación	Riesgo	Seguimiento
1	Demoras en la afiliación al sistema de seguridad social de los(as)	Se presenta demora en la afiliación de colaboradores, a las entidades promotoras de salud de 14 días, Cajas de Compensación Familiar de 66 días y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de 13 días, después de su ingreso. Es importante reducir los riesgos se puede presentar, para que en el evento que ocurra un posible accidente, la Entidad no tenga	Alto	Aplicada en el periodo



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

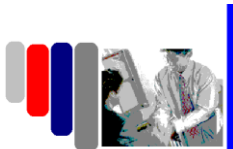
No.	Tema	Recomendación	Riesgo	Seguimiento																				
	colaboradores(as).	<p>responsabilidad alguna, al no cumplir con lo estipulado en la legislación laboral colombiana.</p> <p>Al respecto, la Ley 100 de 1993 establece:</p> <p>“ARTICULO. 161.-Deberes de los empleadores...</p> <p>ARTICULO. 271.-Sanciones para el empleador...”</p> <p>Se recomendó afiliar al sistema de seguridad social a los(as) colaboradores(as) vinculados(as) a la acción, en el momento que ingresen a laborar en la Entidad, con el propósito de que en el evento que ocurra un posible accidente, la Corporación no tenga responsabilidad alguna, al no cumplir con lo estipulado en la legislación laboral colombiana.</p>																						
2	Actualización e impresión de las actas del Consejo Directivo.	<p>En los estatutos de la Entidad, en el artículo treinta y seis (36), se menciona que <i>“El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.”</i></p> <p>Según lo observado, el Consejo durante el año 2014, no se tendían todas las actas impresas.</p> <p>El Consejo Técnico de la Contaduría en su Orientación Profesional No 5 expresa:</p> <p><i>“Las actas son documentos donde se consignan los temas tratados y decididos en las reuniones de los órganos colegiados de las diferentes clases de personas jurídicas, sean éstas sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro...”</i></p> <p>Se recomendó dar cumplimiento a los artículos de los estatutos en cuanto a las reuniones de los órganos de administración o en caso contrario modificar los estatutos a la realidad actual de la organización.</p>	Medio	<p>En proceso de aplicación: La Entidad realizó durante el año 2015 las reuniones del Consejo Directivo, de acuerdo con la periodicidad establecida en los estatutos, sin embargo, las siguientes actas, correspondientes al Consejo Directivo están sin las respectivas firmas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>17/12/2015</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>03/12/2015</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>27/11/2015</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>23/10/2015</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>30/09/2015</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10/09/2015</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>10/07/2015</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>26/05/2015</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>08/05/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, se observó que el acta de Asamblea General correspondiente a la aprobación de Estados Financieros se encuentra en borrador y no está sentada en el libro registrado en la Cámara de Comercio.</p>	NÚMERO	FECHA	14	17/12/2015	13	03/12/2015	12	27/11/2015	11	23/10/2015	10	30/09/2015	9	10/09/2015	8	10/07/2015	7	26/05/2015	5	08/05/2015
NÚMERO	FECHA																							
14	17/12/2015																							
13	03/12/2015																							
12	27/11/2015																							
11	23/10/2015																							
10	30/09/2015																							
9	10/09/2015																							
8	10/07/2015																							
7	26/05/2015																							
5	08/05/2015																							
3	Falta de realización de evaluaciones médicas ocupacionales.	<p>En las carpetas del personal vinculado a la Corporación, no se observaron los certificados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas. En este sentido la Resolución número 2346 de 2007, en su artículo 3, menciona:</p> <p>ARTÍCULO 3º. “TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. <i>Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</i></p>	Medio	<p>Aplicada parcialmente: Hay algunos colaboradores(as) que aún no se les ha realizado la evaluación de salud ocupacional.</p>																				



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

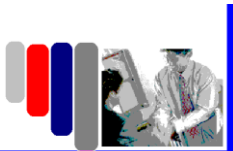
No.	Tema	Recomendación	Riesgo	Seguimiento
		<p>1. <i>Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.</i> 2. <i>Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).</i> 3. <i>Evaluación médica post-ocupacional o de egreso...</i>”.</p> <p>Adicionalmente la resolución fija como responsabilidad del empleador, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar perfiles de los cargos, los cuales deben ser suministrados al médico ocupacional que realice las evaluaciones pre-ocupacionales. - Generar indicadores epidemiológicos del factor de riesgo y condiciones de salud relacionadas con el lugar y medio ambiente en el que se lleven a cabo las labores por parte de los trabajadores, los cuales podrán elaborarse con la ARP a la cual se está afiliado. - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional, con Entidades Promotoras de Salud (EPS) o médicos especialistas en salud ocupacional. <p>Fruto de éstas evaluaciones el médico ocupacional debe entregar al empleador un certificado médico de la evaluación y su dictamen o diagnóstico del(a) trabajador(a) evaluado(a).</p> <p>El objetivo de éstas evaluaciones será establecer la capacidad física, para que el (la) trabajador(a) desempeñe las labores asignadas de manera eficiente, y a su vez, prevenir enfermedades que se originen en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>La no elaboración de las evaluaciones médicas ocupacionales, genera el pago de las sanciones indicadas en el artículo 3 de la Resolución 001918 del 05 de junio de 2009.</p> <p>Se recomendó realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a la totalidad de colaboradores(as) de la Entidad, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007.</p>		
4	<p>Solicitud del certificado de determinación de categoría tributaria.</p>	<p>La Corporación Escuela Nacional Sindical ENS no solicitó a las personas naturales que se le han efectuado pagos por concepto de asesorías, el certificado de determinación de categoría tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 y el artículo 329 del Estatuto Tributario.</p> <p><i>“Para la determinación de la categoría tributaria el Gobierno Nacional estableció que las personas naturales residentes en el país deberán reportar anualmente la información tributaria del año gravable inmediatamente anterior conforme los numerales del artículo 1 del Decreto 1070 de 2013, para efectos de que el pagador o agente retenedor practique la respectiva retención en la fuente...”</i></p> <p>El artículo 1 del Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, indica:</p> <p>“Artículo 1. Determinación de la clasificación de las Personas Naturales en las Categorías Tributarias establecidas en el artículo 329 del Estatuto Tributario...”</p> <p>Para el año 2014, también es importante solicitar la información adicionada por el artículo 6 del Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013, al artículo 1 del Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, así:</p> <p>Artículo 6. Adicionase el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1070 de 2013, con los siguientes numerales:..”</p>	Medio	<p>No aplicada: La Entidad durante el período objeto de verificación de gastos, no solicitó a las personas naturales, el certificado de categoría tributaria de acuerdo con lo mencionado en el Decreto 1070 de 2013.</p>



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

No.	Tema	Recomendación	Riesgo	Seguimiento
		Se recomendó solicitar a todas las personas naturales-contratistas, el certificado de categoría tributaria, que cumpla con todos los requisitos de ley, con el fin de efectuar el cálculo de la respectiva retención en la fuente, en el momento del pago o abono en cuenta.		
5	<p>Falta de solicitud del pago de aportes a la seguridad social a los(as) colaboradores(as) de la acción, vinculados(as) mediante contrato por prestación de servicios.</p>	<p>A varios colaboradores que participan en las actividades del proyecto, no se le hizo la respectiva solicitud del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social tal y como lo indica la normativa laboral colombiana.</p> <p>A lo anterior, la Ley 797 de 2003 en su artículo 3 indica:</p> <p><i>“El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:</i></p> <p><i>Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:</i></p> <p><i>1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes ..”.</i></p> <p>Además, la Ley 797 de 2003, indica:</p> <p><i>“Artículo 4o. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así:</i></p> <p><i>“Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas <u>con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.</u> (Subrayado fuera de texto).</i></p> <p>La Ley 1393 del 12 de julio de 2010 sobre los aportes al sistema de Seguridad Social para contratistas, en el capítulo III, referente a medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes, señala:</p> <p><i>“Artículo 26: “La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p><i>Artículo 27. Adiciónese el artículo 108 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:</i></p> <p><i>“Párrafo 2o. Para efectos de la deducción por salarios de que trata el presente artículo se entenderá que tales aportes parafiscales deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, para la procedencia de la deducción por pagos a trabajadores independientes, el contratante deberá verificar la afiliación y el pago de las cotizaciones y aportes a la protección social que le corresponden al contratista según la ley, de acuerdo con el reglamento que se expida por el Gobierno Nacional, Lo anterior aplicará igualmente para el cumplimiento de la obligación de retener cuando ésta proceda”.</i> (Resaltado fuera de texto)</p> <p><i>Artículo 28. Adiciónese el artículo 647 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:</i></p>	Medio	<p>No aplica en el período:</p> <p>Durante el periodo verificado que los colaboradores(as) vinculados a través de contratos por prestación de servicios, no tendían como soporte el pago de aportes a la seguridad social.</p>



SUS ACESORES ARMO

“VALOR AGREGADO EL COLOR PRINCIPAL”

No.	Tema	Recomendación	Riesgo	Seguimiento
		<p><i>"Parágrafo; Las inconsistencias en la declaración del impuesto de renta y complementarios derivadas de la información a que hace referencia el parágrafo 1o del artículo 50 de la ley 789 de 2002 sobre aportes a la seguridad social será sancionable a título de inexactitud, en los términos del presente Estatuto Tributario. (Resaltado fuera de texto)</i></p> <p>Las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de la normativa vigente, debe realizar las respectivas cotizaciones a salud, pensión y ARL, como independiente.</p> <p>La falta de solicitud de la copia del pago de aportes a la seguridad social de los(as) contratistas, no le permite a la Entidad garantizar que los trabajadores independientes tengan cobertura en materia de salud y pensión.</p> <p>Se recomendó solicitar, mensualmente, una copia del pago al sistema de seguridad social, a todos(as) los(as) colaboradores(as) que sean vinculados(as) mediante contrato civil por prestación de servicios verificando que la base de los mismos corresponda al 40% de los ingresos percibidos.</p>		
6	Órdenes de pago que no tienen la firma del ordenador del gasto.	<p>Durante el proceso de revisión de la documentación que soporta las cifras informadas a la Agencia de Cooperación, se observó que aproximadamente el 40% de los de las órdenes de pago no tienen la firma del ordenador del gasto, requisito indispensable, que está previsto en el procedimiento de pagos que hace parte del manual de procedimientos de la Corporación Escuela Nacional Sindical.</p> <p>Se recomendó que todas las órdenes de pago estén firmadas por el ordenador del gasto, dando cumplimiento con lo establecido en el manual de procedimientos.</p>	Alto	Aplicada: Las órdenes de pago correspondientes al periodo verificado tienen la firma del ordenador del gasto.
7	Pagos realizados sin la correspondiente firma del beneficiario.	<p>Varios pagos realizados a los(as) colaboradores(as) que participaron en las actividades del proyecto, no tienen la firma de recibido a satisfacción del beneficiario del pago.</p> <p>Se recomendó que todos los comprantes contables estén firmados por los beneficiarios del pago.</p>	Medio	Aplicada: Los pagos realizados durante el periodo verificado están debidamente firmados por los beneficiarios.

HUGO JARAMILLO MONTOYA

Socio T.P. 19701-T

SUS ACESORES ARMO

Medellín, Abril 29 de 2016